



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1232

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Características Técnicas que deberán cumplir los vehículos destinados al Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer en la Ciudad de México 5

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la habilitación de días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios 17

F I D E I C O M I S O S

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico correspondiente al Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales expedientes de las solicitudes para la autorización del uso, explotación y comercialización de la marca CDMX Ciudad de México y Diseño ® 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se dan conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Acuerdos por los que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales 19

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde puede ser consultado el Informe final de la Evaluación interna 2022 del programa social “Bienestar para asociaciones deportivas 2022” 21

ALCALDÍAS

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el concurso “Futbol campeones de ligas primera división contreras (torneo de futbol 1ª. división)” como parte de la línea de acción denominada “Apoyos y estímulos (premios)” para el ejercicio fiscal 2023 22

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante este órgano político administrativo “Alcaldía Milpa Alta”, durante seis horas de los días que se indican, de todos aquellos asuntos, trámites y servicios gestionados ante el Área de Atención Ciudadana, conformada por la Ventanilla Única (VU) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), con motivo de los cursos de capacitación que se impartirán al personal de esta área 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Vejez digna con valores”, para el ejercicio fiscal 2023 27

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

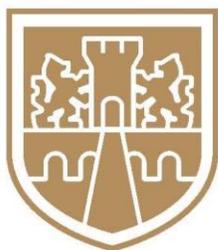
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante tercer trimestre de 2023 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-ABJ-DRMAS-007-2023.- Convocatoria N° ABJ/008/2023.- Contratación del servicio de mantenimiento integral a infraestructura instalada en Centros de Monitoreo C2 36

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 431/2023 (segunda publicación) 37
- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (primer publicación) 42
- ◆ **Aviso** 43



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

LIC. CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Alcaldía en Milpa Alta, con el fundamento en el artículo 122 apartado A, base VI, inciso a y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 apartado B, 11 apartados A, B y F, 17, 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A, numerales 1 y 2 fracciones XI y XXI y 12 fracciones VIII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a fracciones XXXIV y XXXVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 6, 16, 20, 21, 29 fracciones VIII y XVII, 30, 31 fracción XVII, 35 fracciones II, IV, 65, 71 fracción VI, 74, 110, 133 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 34, 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México 32, 33, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 5 de diciembre de 2022; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA **ACCIÓN SOCIAL** DENOMINADA “**VEJEZ DIGNA CON VALORES**” QUE SE LLEVARÁ ACABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción.

Vejez Digna con Valores.

2. Tipo de Acción Social.

Ayudas en especie y servicios.

3. Entidad Responsable.

Alcaldía Milpa Alta.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta.	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Bienestar Social.	Seguimiento de la Acción Social.
Subdirección de Atención a Grupos Prioritarios.	Supervisará la Acción Social, dará visto bueno a los formatos debidamente preestablecidos en los presentes lineamientos.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores	Responsable de la ejecución de la acción social “Vejez Digna con Valores”.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

El Programa y/o Acción Social dio inicio en el año 2009 como Programa Social, con el nombre de “Atención de Adultos Mayores y Grupos de Ayuda Mutua” con 800 personas beneficiarias. En 2010 como Programa social “Atención a adultos mayores y grupos de ayuda mutua” con 800 personas beneficiarias. En 2011, 2012 y 2013 como Programa Social “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultas mayores”, con 800 personas beneficiarias. En el 2014 y 2015 cambia de nombre a “Huehuetlatoli” Programa de Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 años o más que vivan en la delegación Milpa Alta, y aumenta el número de personas beneficiarias a 1000. En el 2016 y 2017 como Programa Social “Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 a 75 años con un número de beneficiarios de 1200. En el 2018 el Programa Social modifica su estructura nombre y número de beneficiarios a “Inclusión laboral para personas Adultas Mayores de 60 a 80 años de edad, con 200 personas beneficiarias. En el 2019 se modifica el nombre a Acción social “Milpa Alta por una vejez digna”, con 100 beneficiarios. En el 2020 como Acción social “Misión por una vejez digna”, con 370 beneficiarios. Sin embargo, la Acción Social cambia de nombre a “Vejez Digna con Valores”. Asimismo, se modifica el número de personas beneficiarias y los apoyos.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Con base en datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la población mundial ha ido envejeciendo rápidamente. Se estima que de 2015 a 2050 la proporción de la población de personas mayores aumentará de 12% a 22% a nivel mundial. Conforme las personas envejecen, las probabilidades de que presenten algún tipo de padecimiento y/o enfermedad aumentan, lo que los convierte en población vulnerable.

En la Alcaldía Milpa Alta, habitan 16, 608 personas de 65 y más años (lo que representa el 7.0 % del total de la población), de las cuales 5,816 son mujeres y 7,792 son hombres, es decir, el 53% y 47% respectivamente.

Por otro lado, cabe mencionar que durante el periodo que transcurrió la pandemia por COVID-19, se modificaron las acciones planteadas a nivel local y nacional. Que durante la pandemia trajo consecuencias en materia económica, sino que, de acuerdo a la Organización Panamericana de Salud (OPS), el confinamiento en los hogares ha incrementado la depresión, ansiedad y estrés; lo cual, repercute en el bienestar física y emocional de las personas. Es por ello que, la salud mental se ha convertido en un tema prioritario de atención para los diferentes niveles de gobierno, como consecuencia del confinamiento, debido a que, se ha evidenciado que influyó directamente en el bienestar y salud física de las personas, un factor que se considera indispensable para mejorar el bienestar emocional de las personas, es realizar actividades físicas

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la salud mental abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS: «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

Sumado a ello, se menciona que existe una comorbilidad entre la depresión y algunos problemas de salud como diabetes, hipertensión y problemas cardiovasculares, se ha demostrado que niveles altos de glucosa, se puede aumentar los niveles de neurotransmisores cerebrales, lo que ocasiona un alto riesgo de síntomas de depresión.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Milpa Alta como sujeto promover en la protección, promoción y difusión de los derechos de las personas adultas mayores, e implementar una cultura de envejecimiento activo mediante la implementación de acciones sociales que fomentan actividades culturales, deportivas y recreativas que reinserten en la comunidad al adulto mayor. En la etapa de envejecimiento se enfrentan cambios a nivel físico, social y emocional. Sin embargo, es importante derribar el mito de que el envejecimiento no puede ser positivo y saludable, ya que se ha demostrado que las actividades recreativas en la vejez brindan grandes beneficios, desde una disminución de los niveles de dolencia y medicación hasta un fortalecimiento de los vínculos sociales y la autoestima.

Según los datos del Método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), Evalúa Ciudad de México, de la población que se considera indígena, la Ciudad de México en el año 2020 concentra un porcentaje de población en pobreza extrema de 27.1%, de pobreza moderada de 30.0%, teniendo un porcentaje total de pobreza de 57.1%, equivalente a 152,595 habitantes de la Demarcación, correspondiendo a más de la mitad de la población en una escala de pobreza preocupante, siendo Milpa Alta una demarcación con un rango alto en marginación y pobreza casi en el mismo porcentaje.

Por lo anterior, el esparcimiento y la recreación como un derecho necesario para las personas adultas mayores, al no tener un acceso por la lejanía de la propia comunidad de los centros recreativos y como parte del cuidado de la salud emocional y, por ende, el bienestar psicosocial de las personas, esto debido a que, se activa su cuerpo, y la convivencia con diferentes personas.

Las experiencias lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), permiten al individuo cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva. Por lo cual promover las visitas a espacios patrimoniales, culturales y de valor histórico fomenta el enriquecimiento cultural, convivencia social y esparcimiento sano, fomentando la igualdad sustantiva entre las personas adultas mayores ante las condiciones económicas existentes después de la pandemia, así como de la vida contemporánea preexistentes.

Bajo el contexto antes señalado, surge la Acción Social “VEJEZ DIGNA CON VALORES”, con la finalidad de coadyuvar en la salud emocional y el bienestar de las personas mayores, a través de la inclusión en diversas actividades para proporcionar un envejecimiento digno, así como, para contribuir al Artículo 11. Ciudad incluyente, Apartados A) Grupos de Atención Prioritaria, B) Disposiciones comunes y F) Derechos de personas mayores, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y darle cumplimiento a la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, así como en el artículo 5 fracción VI, VI BIS, VIII, XI y XXIV de la Ley Orgánica de las Alcaldías, en donde señala que las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local.

4.4. Participación Social

No aplica.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

5.1 Población Objetivo

La Población Objetivo de la Acción Social “Vejez Digna con Valores” son las personas de 60 años en adelante que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta.

La Alcaldía de Milpa Alta cuenta con una población de 16 mil 43 personas mayores de 60 años, es decir, el 11% del total de la población.

5.2 Población Beneficiaria

La población beneficiaria será de 956 personas mayores de 60 años de edad, en adelante que viven actualmente en la Alcaldía Milpa Alta.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo General

Coadyuvar al mejoramiento del bienestar social de las personas mayores de 60 años en adelante que habitan en zonas de muy bajo índice de desarrollo social, que viven en la Alcaldía Milpa Alta, a través de apoyos en especie y servicios.

6.2 Objetivos Específicos

1. Realizar 31 traslados turísticos, que coadyuven al bienestar social y emocional de las personas mayores.

7. Metas físicas. Línea de acción:

Las metas físicas son 956 personas adultas mayores.

7.1 Apoyo con pants completos de dos piezas

Se otorgarán 956 juegos de pants (dos piezas) en tela 100% de algodón, con logotipo institucional de la Alcaldía: “Alcaldía con Valores Milpa Alta 2021-2024, en la parte frontal, superior izquierda de la sudadera y en la parte trasera de la misma y en el pantalón en la parte frontal superior izquierda con característica bitonos, sin colores partidistas a personas mayores de 60 años en adelante que vivan en la demarcación de la Alcaldía Milpa Alta, hasta por un monto de \$859,243.24 (Ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 24/100 M.N.).

La entrega de los juegos de pants ayudara en gran medida a las personas adultas mayores, ya que podrán desarrollar sus actividades físicas y de esparcimiento de manera cómoda, asimismo su salud mental será equilibrada, ya que la actividad física ayuda a mantener una coordinación motriz y un cerebro oxigenado, ayudando en el ámbito de la memoria y desarrollo de habilidades.

7.2 Apoyo de traslados turístico

Se otorgará el apoyo de traslado turístico a personas mayores de 60 años en adelante que viven en la demarcación de la Alcaldía Milpa Alta, hasta por un monto de \$340,001.80 (Trescientos cuarenta mil un peso 80/100 M.N.), que consistirán en 31 traslados turísticos para personas mayores de 60 años, siendo 30 recorridos en grupos de 31 personas y 1 de 26 personas, (Con destinos diversos centros recreativos y culturales, dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana). Señalando que los adultos mayores podrán llevar a su cuidadora o cuidador si fuese el caso de requerir su asistencia para su movilidad, por salud y/o compañía bajo excepciones específicas según lo amerite la situación.

Dicho apoyo se realizara mediante el arrendamiento de autobuses turísticos, que cuenten con todos los elementos de confort para personas mayores, y asi como aquellos que faciliten el acceso a quienes tienen personas con problemas de movilidad, y que cuenten con las medidas de seguridad, higiene y las medidas necesarias que se requieran para que los traslados sean experiencias cómodas y de disfrute, que le permitan a las personas mayores llegar a los destinos en condición de tener una convivencia social sana que permita la integración y participación grupal.

8. Presupuesto.

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$1,199,245.04 (Un millón ciento noventa y nueve mil, doscientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.)

Personas Beneficiadas	Descripción del apoyo	Costo unitario con IVA	Total del apoyo
956	Juego de Pants (dos piezas) en tela 100% de algodón, con logotipo institucional de la Alcaldía: “Alcaldía con Valores Milpa Alta 2021-2024, en la parte frontal, superior izquierda de la sudadera y en la parte trasera de la misma y en el pantalón en la parte frontal superior izquierda con características bitono, los mismos no tendrán colores referentes a cualquier partido político. Los productos se adquirirán al mejor costo disponible en el mercado atendándose a las normas de adquisición.	\$898.79	\$859,243.24
956	31 traslados turísticos (30 recorridos en grupos de 31 personas y 1 de 26) para las beneficiadas y beneficiados con servicios locales, a destinos diversos como centros recreativos y culturales, dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, mismos que serán programados de noviembre a diciembre del 2023. Para esta acción se arrendará los servicios de transporte turístico externo a esta Alcaldía, que garantizará la ida y vuelta de las personas mayores, los puntos de salida serán en los centros de los 12 pueblos de la demarcación.	\$10,967.80	\$340,001.80

	Para esta acción se arrendará los servicios de transporte turístico externo a esta Alcaldía, el costo total que garantizará la ida y vuelta de las personas mayores, es de, \$10,967.80 por cada uno de los traslados.		
Total			\$1,199,245.04

Después de un análisis para la realización de esta Acción Social, la Alcaldía realizó un estudio para determinar los costos unitarios, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que estos sean al mejor costo, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de cada material e insumo

Destinos:

Acuario Inbursa	Parque Ecológico Xochimilco	Parque de los Venados
Aviario el Nido	Museo de Historia Natural	La Villa -Centro Religioso
Tepoztlán y Tlayacapan	Cholula (balnearios)	Ixtapan de la Sal
Desierto de los Leones	Real del Monte	Balneario Santa María Amajac
Las Termas Balneario	Castillo de Chapultepec	Museo Soumaya
Bosque de Chapultepec		

9. Temporalidad

De noviembre a diciembre 2023.

10. Requisitos de acceso

1. INE vigente original (para cotejo) y copia simple.
2. CURP
3. Toda persona adulta mayor en la Alcaldía Milpa Alta.

11. Criterios de elección de la población

1. Todas las personas pueden solicitar el apoyo; y serán seleccionadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el numeral anterior;
2. Asimismo se considerará la suficiencia presupuestal y/o número de beneficiarios de la acción social. Quedará sujeta a los espacios destinados y la suficiencia presupuestal de la misma, se pondera el grado de vulnerabilidad a través de un estudio socioeconómico, y la fecha de inscripción de acuerdo a la convocatoria; de acuerdo con los espacios disponibles.
3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.
4. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, incorporará al padrón de beneficiarios a quienes cumplan con los requisitos de acceso, en tiempo y forma; en los tiempos establecidos.

De acuerdo a la normatividad de la Ley de Desarrollo Social del distrito Federal “Este programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad o una limitación física, (siempre y cuando puedan viajar por sí solos o se exponga su integridad física), condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, o LGBTTTTI +, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana”.

Así mismo, este programa, en caso de presentarse algún tipo de contingencia; sanitaria, salud, ambiental, se aplicarán las medidas que disponga las autoridades competentes o recomendaciones emitidas.

12. Operación de la acción.

a) Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, dirigida a todas las personas adultas mayores, que deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria.

b) Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y se les indicará los días y horarios para recoger por el apoyo.

d) El apoyo de traslados turísticos, consistirán en 31 recorridos con destinos diversos como centros recreativos y culturales, siendo 30 recorridos en grupos de 31 personas y 1 de 26 personas, dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana mismos que serán programados de noviembre a diciembre del 2023; con la finalidad de promover empatía, relaciones afectivas y sociales con sus iguales y así coadyuvar a una mejor calidad de vida y un acompañamiento en esta etapa de su vida.

13. Difusión.

Después de la publicación de los lineamientos de la acción social en Gaceta Oficial de la Ciudad de México la difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se publicará en el Edificio Morelos de la Alcaldía, así como, en el portal de la Alcaldía <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx>, y la página <https://www.facebook.com/GobMilpaAlta/>, Los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Dirección General de Bienestar Social tiene a su cargo la Acción Social “Vejez Digna con Valores” y publicará el padrón de beneficiarios correspondiente conteniendo los siguientes campos: I. Nombre completo II. Lugar y fecha de nacimiento; III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica VI. Grado máximo de estudios VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México VIII. Domicilio IX. Ocupación X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población, de acuerdo a los “Lineamientos de programación de las acciones sociales 2023”. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. La Dirección General de Bienestar Social cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo, al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Vejez digna con valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera

homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Sin embargo, la exigibilidad y rendición de cuentas, está estrechamente relacionada con las metas físicas y la población beneficiaria de los presentes lineamientos; por ende, queda sujeta a los espacios destinados y la suficiencia presupuestal de la misma.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, ubicada en Avenida México esquina Guanajuato s/n, Alcaldía Milpa Alta, teléfono: 5558623150 Ext.1603.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. de la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Vejez Digna con Valores”, ejercicio Fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las personas adultas mayores, cuentan con un apoyo, para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de cobertura.	(Número de personas adultas mayores que se incorporaron a la acción social / Número de persona adultas mayores que solicitaron su incorporación a la acción social)*100	Porcentaje	Bimestral	100%	Informes de la Acción social Vejez digna con Valores. Padrón de beneficiarios de la Acción Social “Vejez Digna con Valores”

Componente	Personas que mejoran su calidad de vida, a partir de la entrega de apoyos en especie.	Porcentaje de apoyos entregados.	(Número de personas adultas mayores que se les entrega el apoyo/Número de persona adultas mayores que se programaron para entrega de apoyo) *100	Porcentaje	Bimestral	100%	Aplicación de cédulas de percepción de y padrón de beneficiarios.
Actividad	Las personas adultas mayores reciben un apoyo para mejorar sus actividades recreativas y de esparcimiento	Porcentaje de personas que mejoraron sus actividades recreativas	(Número de personas adultas mayores que se les entrega el apoyo/Número de persona adultas mayores que mejoraron sus actividades recreativas) *100	Porcentaje	Bimestral	100%	Aplicación de cédulas de percepción de mejoramiento de niveles de calidad de vida y seguridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la **Acción Social** Denominada “**Vejez Digna Con Valores**” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta a través de la Dirección General de Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de octubre de 2023.

(Firma)

LIC. CÉSAR SÁNCHEZ ALVARADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
ALCALDÍA EN MILPA ALTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)